

juveniles, benéficas, sociales y de ocio para el ejercicio 2008.

La regulación de las condiciones, objeto, requisitos de los beneficiarios y peticionarios y documentación a presentar, viene determinada en la Ordenanza reguladora para el otorgamiento de subvenciones aprobada por este Ayuntamiento y publicada definitivamente en el BOC número 245, de fecha 26 de diciembre de 2005, y modificación aprobada y publicada en el BOC número 48, de 8 de marzo de 2007.

El plazo para formular las solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Las solicitudes irán dirigidas al señor alcalde del Ayuntamiento de Vega de Liébana, conforme al modelo anexo a la presente convocatoria, y deberán ir acompañadas de la documentación siguiente (artículo 10.2 de la Ordenanza reguladora):

a) Certificado de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma.

b) Copia de los Estatutos de la entidad o asociación.

c) Fotocopia del CIF.

d) Fotocopia del DNI del representante legal.

e) Currículo de la entidad.

f) Proyecto o actividad concreta para los que se pretende la subvención, que deberá incluir:

- Denominación del proyecto.

- Objetivos.

- Destinatarios (número aproximando de participantes).

- Lugar donde se llevará a cabo.

- Calendario.

- Recursos humanos y materiales necesarios para su realización.

- Presupuesto detallado.

- Plan de financiación.

g) Declaración responsable del representante de la entidad solicitante acerca de otras posibles ayudas a percibir, fondos propios, etc, destinados a este proyecto.

h) Copia del acta de aprobación del proyecto por el órgano directivo de la entidad.

i) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o de estar exonerado de dichas acreditaciones.

j) Datos de la entidad bancaria y documento expedido por el banco o caja correspondiente, que certifique la pertenencia de la cuenta corriente a la entidad o asociación solicitante. A la citada cuenta se transferirá el importe de la subvención que pudiera concederse.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Don ..., con DNI ... y con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, Peña, etc., con domicilio en ...), enterado de la convocatoria de subvenciones para el año 2008 efectuada por el Ayuntamiento de Vega de Liébana, publicada en el BOC número ..., de fecha ...,

SOLICITA

Una subvención por importe de ..., para la realización del siguiente proyecto de carácter ... (cultural, deportivo, docente, juvenil, benéfico, social y/o de ocio), a realizar en el municipio de Vega de Liébana durante el año 2008, denominado ..., presentando a tal objeto la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Benéficas, Sociales y de Ocio.

Lugar, fecha y firma.

Vega de Liébana, 23 de junio de 2008.—El alcalde, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

08/8870

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación en la Unidad de Actuación delimitada en barrio Viallán, Oreña, que afecta a las parcelas de referencia catastral 8253001VP0085S0001SQ, 8253001VP0085S0002DW y 8253002VP0085S0001ZQ.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y 142, 157, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación por el procedimiento abreviado relativo, a la unidad de actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado promovida por «Promociones Gumor 3 S.L.» e «Inmuebla Cantabria S.L.» que afecta a la parcelas de referencia catastral 8253001VP0085S0001SQ, 8253001VP0085S0002DW y 8253002VP0085S0001ZQ.

En cumplimiento, de lo establecido en el artículo 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública el expediente tramitado por plazo de veinte días hábiles, plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado el expediente y puedan ser presentados contra el mismo las alegaciones que estimen convenientes.

Alfoz de Lloredo, 30 de junio de 2008.—El alcalde, Erique Bretones Palencia.

08/9095

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcelas sitas en barrio Viallán, Oreña.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2008 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, redactado por los arquitectos don Luis Alberto Alonso Ortiz, don Joaquín Barrientos Barquín y don Fernando Fernández Herrero, y visado por el Colegio Oficial el 7 de diciembre de 2007, promovido por «Promociones Gumor 3 S.L.» e «Inmuebla Cantabria S.L.», con la finalidad de detallar la ordenación de las parcelas de referencia catastral, 8253001VP0085S0001SQ, 8253001VP0085S0002DW y 8253002VP0085S0001ZQ.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 y concordantes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 30 de junio de 2008.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

08/9096